ÍNDICE DE CONVOCATORIAS

GACETA UNAM | 6 de noviembre de 2023

- Acuerdo por el que se crea la Cátedra Extraordinaria "Juana Gutiérrez Haces de Arte Virreinal Iberoamericano" 2
- Convocatoria para el Reconocimiento "Sor Juana Inés de la Cruz" 4
- Convocatoria para otorgar el Premio Anual de Investigación en Estudios sobre África 5
- Programa de Becas Elisa Acuña. Convocatoria de Ingreso al Programa de Apoyos para la Superación del Personal Académico de la UNAM (PASPA) 2024 7
- Programa de Becas Elisa Acuña. Reglas de Operación del Programa de Apoyos para la Superación del Personal Académico de la UNAM (PASPA) 2024 9
- Programa para Actividades Especiales de Cooperación Interinstitucional (PAECI) con fines de Internacionalización para Alumnos y Egresados de Licenciatura de la UNAM. Convocatoria 2024 16
- Premio Anual de Investigación Económica. Maestro Jesús Silva Herzog 2023. Versión Externa 18
- Evaluación para postulantes al profesorado de lenguas de nuevo ingreso a la UNAM 20
- Convocatoria PAPIIT-DFG 2025 23
- Convocatoria para seleccionar cargo de Dirección Artística del Taller Coreográfico de la UNAM y de su Asistente de Dirección. 28
- Convocatoria audiciones Orquesta Juvenil Universitaria Eduardo Mata OJUEM 29
- Convocatoria audiciones Academia de Música Antigua AMA 30

GACETA UNAM
https://www.gaceta.unam.mx/g20231106/

ADENDA DE CONVOCATORIAS
https://www.gaceta.unam.mx/231106-convocatorias/

Acuerdo por el que se crea la Cátedra Extraordinaria "Juana Gutiérrez Haces de Arte Virreinal Iberoamericano"

Dr. Enrique Luis Graue Wiechers, Rector de la Universidad Nacional Autónoma de México, con fundamento en los artículos 1º y 9º de la Ley Orgánica y 34, fracciones IX y X del Estatuto General, y

Considerando

Que la Universidad Nacional Autónoma de México es una corporación pública, organismo descentralizado del Estado, que tiene por fines impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad, organizar y realizar investigaciones principalmente acerca de las condiciones y problemas nacionales, y extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura.

Que esta Casa de Estudios establece las cátedras extraordinarias como espacios institucionales de discusión, intercambio académico y análisis crítico en torno al estudio, la promoción, la difusión del conocimiento y las aportaciones de una disciplina o tema específico, en cumplimiento de las funciones sustantivas que tiene encomendadas.

Que la Universidad desempeña un papel esencial en la formación de historiadores del arte del más alto nivel, quienes, a través de la docencia, la investigación y la práctica profesional han contribuido significativamente para edificar la historiografía del arte mexicano e iberoamericano, así como a la catalogación, defensa y preservación del patrimonio cultural.

Que el Instituto de Investigaciones Estéticas realiza, entre otras actividades, funciones de investigación, de enseñanza y de difusión del arte en los campos de la historia, la teoría, la crítica y los estudios visuales; contribuye a la conservación, catalogación y defensa del patrimonio artístico y forma historiadores del arte con reconocimiento internacional.

Que Juana Gutiérrez Haces fue una destacada investigadora del Instituto de Investigaciones Estéticas y profesora de la Facultad de Filosofía y Letras, en donde formó a múltiples generaciones de alumnas y alumnos en el arte del Renacimiento, el Barroco y el Arte virreinal americano.

Que las aportaciones de Juana Gutiérrez Haces fueron fundamentales para difundir el arte mexicano y el arte de los virreinatos americanos a los principales museos metropolitanos de Estados Unidos y de Europa. Autora del primer guion curatorial del Museo Nacional del Arte (INBAL), curadora honoraria de Fomento Cultural Banamex y asesora de la colección de pintura del Banco Nacional de México.

Que los proyectos y exposiciones de Juana Gutiérrez Haces transformaron la historiografía del arte mexicano y posicionaron el arte novohispano en el mundo.

Que la UNAM rinde un reconocimiento a la figura de Juana Gutiérrez Haces a través de la Cátedra Extraordinaria "Juana Gutiérrez Haces de Arte Virreinal Iberoamericano", con el objeto de generar un espacio en la investigación, en la docencia y en la difusión del arte virreinal iberoamericano a nivel mundial, mediante el crecimiento desarrollo/incremento y la renovación de los estudios de este campo desde perspectivas transnacionales, enfoques de descolonización y de epistemologías situadas.

En razón de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

Acuerdo

Primero. Se crea la Cátedra Extraordinaria "Juana Gutiérrez Haces de Arte Virreinal Iberoamericano" (Cátedra Extraordinaria "Juana Gutiérrez Haces"), como un espacio universitario para la promoción de la cultura, la investigación de alto nivel, la docencia y la difusión del arte y la cultura visual de los virreinatos en Iberoamérica.

Segundo. La Cátedra Extraordinaria "Juana Gutiérrez Haces" tendrá como sede el Instituto de Investigaciones Estéticas de la UNAM (IIE).

Tercero. Son objetivos de la Cátedra Extraordinaria "Juana Gutiérrez Haces" los siguientes:

I. Crear estancias de investigación en el IIE y de docencia en el Posgrado de Historia del Arte de la UNAM de destacados especialistas internacionales en arte virreinal iberoamericano;

II. Realizar actividades académicas y de educación continua en el campo del arte virreinal iberoamericano en colaboración con otras instituciones culturales y educativas;

III. Impartir seminarios temáticos y cursos de posgrado sobre cuestiones de especial relevancia en las relaciones entre los virreinatos iberoamericanos, desde perspectivas transnacionales, enfoques de descolonización y epistemologías situadas, considerando críticamente las relaciones e intercambios entre España, Portugal, Brasil y los virreinatos de la Nueva España, del Perú, de Nueva Granada, de Río de la Plata y del mundo transatlántico, y

IV. Participar en la coedición de libros y publicaciones; diseño y desarrollo de contenidos audiovisuales y aplicaciones multimedia para plataformas digitales, que contribuyan con la divulgación del arte virreinal iberoamericano.

Cuarto. La Cátedra Extraordinaria "Juana Gutiérrez Haces" contará con la participación de académicos, profesionales o especialistas nacionales y extranjeros, que se hayan distinguido de manera sobresaliente en su labor profesional y

cuenten con el reconocimiento de la comunidad académica y con destacada trayectoria de investigación sobre el arte virreinal iberoamericano, atendiendo a enfoques de carácter interdisciplinario.

Quinto. Las y los académicos, profesionales o especialistas que reciban apoyo de la Cátedra Extraordinaria "Juana Gutiérrez Haces", en calidad de profesor o investigador visitante, no formarán parte del personal ordinario de la UNAM y deberán cumplir los requisitos establecidos en la normativa aplicable.

Sexto. La Cátedra Extraordinaria "Juana Gutiérrez Haces" programará anualmente diversas actividades, tales como jornadas académicas, conferencias magistrales, cursos y publicaciones, entre otras.

Séptimo. La Cátedra Extraordinaria "Juana Gutiérrez Haces" tendrá una vigencia de cuatro años con posibilidad de ser renovada por periodos similares.

Octavo. La Cátedra Extraordinaria "Juana Gutiérrez Haces" se constituirá con recursos que aportarán Fomento Cultural Banamex A.C. y la Universidad Nacional Autónoma de México, por medio del Programa de Cátedras Extraordinarias, en términos de la convocatoria que para tal efecto se publique, así como con otros apoyos que se gestionen a fin de dar cumplimiento a los objetivos del presente Acuerdo.

Noveno. La Cátedra Extraordinaria "Juana Gutiérrez Haces", contará con un Comité Ejecutivo conformado por:

I. La persona titular de la Coordinación de la Cátedra Extraordinaria "Juana Gutiérrez Haces", quien lo presidirá, y
II. Cuatro académicas o académicos destacados de la UNAM, en el área de investigación, promoción y difusión del arte virreinal iberoamericano.

Las y los integrantes señalados en la fracción II serán propuestos por la persona titular del Instituto de Investigaciones Estéticas. Su cargo será honorifico.

Décimo. El Comité Ejecutivo de la Cátedra Extraordinaria "Juana Gutiérrez Haces", tiene como funciones:

I. Aprobar, supervisar, asesorar y dar seguimiento al programa de trabajo de la Cátedra Extraordinaria;
II. Determinar, en su caso, la renovación de la Cátedra Extraordinaria;
III. Definir los apoyos financieros correspondientes en función de la disponibilidad de recursos;
IV. Asumir las decisiones y responsabilidades académicas, administrativas, financieras, operativas y logísticas inherentes al plan de actividades de la Cátedra Extraordinaria, y
V. Valorar y aprobar a las y los académicos, profesionistas o especialistas propuestos para participar en la Cátedra Extraordinaria.

Décimo Primero. El Comité Ejecutivo celebrará sesiones ordinarias dos veces al año, o las que estime pertinente, y extraordinarias, cuando lo considere necesario. Podrán asistir a las sesiones personalidades relacionadas con algún tema o asunto a tratar por el Comité Ejecutivo, en calidad de invitados, únicamente con voz informativa.

Décimo Segundo. El programa de trabajo y las actividades de la Cátedra Extraordinaria "Juana Gutiérrez Haces" estarán a cargo de la o el Coordinador de la misma.

Décimo Tercero. La o el Coordinador de la Cátedra Extraordinaria "Juana Gutiérrez Haces" será designado y removido libremente por el Rector a partir de la propuesta que presente la persona titular del Instituto de Investigaciones Estéticas.

Décimo Cuarto. La persona titular de la Coordinación de la Cátedra Extraordinaria "Juana Gutiérrez Haces" tiene las funciones siguientes:

I. Presentar al Comité Ejecutivo, para su aprobación, el programa e informe anual de trabajo;
II. Convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité Ejecutivo;
III. Dar seguimiento a las actividades de la Cátedra Extraordinaria, y
IV. Gestionar apoyos financieros para el adecuado funcionamiento de la Cátedra.

Décimo Quinto. Los derechos de autor de los productos resultantes de la Cátedra Extraordinaria "Juana Gutiérrez Haces" se regirán por la normatividad aplicable.

Décimo Sexto. Los asuntos que requieran interpretación normativa serán resueltos por la persona titular de la Oficina de la Abogacía General de la UNAM.

Transitorios

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en *Gaceta UNAM*.

Segundo. El Comité Ejecutivo de la Cátedra Extraordinaria "Juana Gutiérrez Haces quedará instalado dentro de los quince días hábiles siguientes a la entrada en vigor del presente Acuerdo.

"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"
Ciudad Universitaria, Cd.Mx, 6 de noviembre de 2023

EL RECTOR
DR. ENRIQUE LUIS GRAUE WIECHERS

Convocatoria para el Reconocimiento

"Sor Juana Inés de la Cruz"

Con fundamento en el Acuerdo por el que se instituye este reconocimiento de fecha 14 de febrero de 2003, publicado en *Gaceta UNAM* el 17 del mismo mes y año, y conforme a las *Addenda*, de fechas 8 de marzo de 2004 y 14 de enero de 2008, se emite la siguiente convocatoria:

Bases:

Primera. El reconocimiento consiste en la entrega de un diploma y una medalla alusiva.

Segunda. La comunidad de cada Facultad, Escuela, Instituto, Centro y Plantel de Bachillerato podrá proponer a las candidatas que considere merecedoras a dicha distinción. Las propuestas se harán llegar a los Consejos Técnicos o Internos correspondientes, quienes decidirán otorgar el reconocimiento a la académica que haya sobresalido en las labores de docencia, investigación y difusión de la cultura.

Tercera. La persona titular de cada entidad académica deberá hacer llegar a la Rectoría, a través de la Secretaría General, a más tardar el 12 de enero de 2024, el nombre de la universitaria seleccionada como acreedora a este reconocimiento.

Cuarta. El reconocimiento será entregado en la ceremonia del 8 de marzo de 2024, en el marco de la conmemoración del Día Internacional de la Mujer.

Requisitos:

Para ser candidata a recibir este reconocimiento deberá:

- Tener un nombramiento académico definitivo.
- Encontrarse en pleno ejercicio de sus actividades académicas.
- Haber sobresalido en las labores de docencia, investigación y difusión de la cultura.
- No haber recibido este reconocimiento con anterioridad.
- Ser propuesta por el Consejo Técnico o Interno, según corresponda, de su entidad de adscripción.

"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"
Cd. Universitaria, Cd. Mx., 6 de noviembre de 2023

El Rector
Dr. Enrique Luis Graue Wiechers

Universidad Nacional Autónoma de México
Coordinación de Humanidades
Programa Universitario de Estudios Sobre Asia y África

Convocatoria para otorgar el Premio Anual de Investigación en Estudios sobre África

El Programa Universitario de Estudios sobre Asia y África de la UNAM (PUEAA) convoca a personas egresadas de Licenciatura, Maestría y Doctorado de la UNAM y de otras instituciones de educación superior que hayan realizado tesis para titulación y para la obtención del grado, respectivamente, a concursar por el **Premio Anual de Investigación en Estudios sobre África**, con el objeto de reconocer la investigación en estudios sobre África, de acuerdo con las siguientes:

Bases

Premios

1. Se premiará la mejor tesis de licenciatura, maestría y doctorado.

2. Las tesis ganadoras del primer lugar recibirán un reconocimiento y un premio consistente en:

Doctorado: $45,000.00 y publicación en la Colección Universitaria de Estudios sobre Asia y África de acuerdo con los Lineamientos Generales de la Política Editorial del PUEAA;

Maestría: $30,000.00 y;

Licenciatura: $15,000.00

3. Para cada categoría se otorgarán menciones honoríficas.

Participantes

4. Podrán participar personas egresadas de licenciatura, maestría y doctorado de la UNAM y de otras instituciones de educación superior que hayan elaborado, de forma individual, tesis inéditas escritas en español cuyo contenido se refiera a la región de África y que cumplan con la totalidad de los requisitos señalados en la presente Convocatoria.

Las tesis que sean presentadas por las y los participantes bajo los términos de las presentes Bases, no podrán ser consideradas para participar en otras convocatorias, hasta en tanto no se hayan declarado las y los ganadores de este Premio Anual de Investigación en Estudios sobre África. Asimismo, los originales formarán parte del expediente del PUEAA.

5. Las y los egresados que deseen participar por el premio en la categoría respectiva, deberán haber presentado el examen de titulación o el examen de grado correspondiente entre enero y diciembre de 2023.

Tesis

6. Las tesis comprenderán temas relativos a países o regiones del continente africano y diáspora africana, correspondientes a las Ciencias Sociales y Humanidades.

7. Las tesis deben ser originales e inéditas, por lo tanto, las personas participantes, desde este momento, deslindan a la UNAM de cualquier responsabilidad o reclamo, presente o futuro, que pudiera derivar por el uso de la obra o por la titularidad de la misma por parte de terceros.

8. En caso de comprobarse algún caso de plagio se procederá conforme a lo establecido en la Legislación Universitaria. Lo anterior no es excluyente para que la o el titular de la obra proceda ante la autoridad judicial o instancia administrativa correspondiente.

9. No podrán participar las tesis que hayan sido elaboradas por personas que formen parte del personal académico del PUEAA.

Inscripción

10. Las personas interesadas en participar deben entregar lo siguiente:

a) Un ejemplar del trabajo de tesis, ya sea impreso, empastado o engargolado, firmado con seudónimo y la leyenda versión de tesis de licenciatura, de maestría o de doctorado, según corresponda.
b) Una copia de la tesis en formato electrónico, en archivo PDF no editable (protegido) guardada en USB.
c) Resumen del trabajo de tesis, de máximo 2 000 palabras.
d) Un sobre cerrado con las características siguientes: en la parte exterior el título de la tesis, el seudónimo y la leyenda “grado correspondiente a la tesis presentada” (licenciatura, maestría o doctorado). En el interior del sobre deberá anotarse el seudónimo, nombre del autor, título de la tesis, grado académico, institución educativa, nombre del director o directora de tesis, tutor o tutores, en su caso, constancia oficial de la obtención del título o del grado correspondiente a la tesis presentada, reseña curricular del autor o autora, datos de contacto: dirección completa, correo electrónico y dos números telefónicos.

11. El cuerpo de la tesis no deberá contener nombres, dedicatorias, agradecimientos o datos personales que puedan comprometer el anonimato, en caso contrario, será descalificada. Los sobres de las investigaciones premiadas serán abiertos por el Jurado Calificador una vez terminada la evaluación correspondiente.

12. La recepción de las tesis inicia al día siguiente de la publicación de la presente Convocatoria en *Gaceta UNAM* y concluye el 25 de mayo de 2024, Día de la Liberación Africana. En un horario de las 9:00 a las 17:00 horas, de lunes a viernes, a excepción del último día que será a las 14:00 horas (tiempo Ciudad de México), en la Secretaría Académica del Programa Universitario de Estudios sobre Asia y África, Calle Filosofía y Letras 88, Copilco Universidad, C.P. 04360, Coyoacán, CDMX, México.

Jurado Calificador

13. Las tesis serán evaluadas por un Jurado Calificador integrado por:

a) La Coordinadora del PUEAA, quien lo presidirá;
b) Una o un coordinador del Diplomado de Estudios sobre África;
c) Una persona especialista del PUEAA, y
d) Cuatro personas, que serán designadas, por las y los titulares de las entidades académicas de la UNAM y de las instituciones de educación superior siguientes:

i. Facultad de Ciencias Políticas y Sociales-UNAM;
ii. Facultad de Filosofía y Letras-UNAM;
iii. Instituto Matías Romero, y
iv. El Colegio de México.

14. El Jurado Calificador podrá descalificar las tesis que no cumplan con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria y declararla desierta, si así lo considera pertinente.

15. Las decisiones del Jurado Calificador serán definitivas e inapelables.

Resultados

16. El resultado se publicará el viernes 27 de septiembre de 2024 en la página electrónica y medios de difusión del PUEAA y se notificará por correo electrónico a todas las personas participantes.

Premiación

17. Los premios y reconocimientos serán entregados en una ceremonia especial, que se celebrará en el mes de mayo de 2025, en el marco del Día de la Liberación Africana.

Disposiciones Finales

18. Lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Jurado Calificador.

19. El cumplimiento de la totalidad de los requisitos no garantiza el otorgamiento del Premio.

20. Los resultados considerados son: primer lugar, mención honorífica y desierto.

21. La participación en la presente Convocatoria implica el conocimiento y la aceptación expresa de todas sus Bases.

Atentamente

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, 6 de noviembre de 2023

LA COORDINADORA

DRA. ALICIA A. GIRÓN GONZÁLEZ

Dirección General de Asuntos del Personal Académico

Universidad Nacional Autónoma de México
Secretaría General
Dirección General de Asuntos del Personal Académico

PROGRAMA DE BECAS ELISA ACUÑA
Convocatoria de Ingreso al Programa de Apoyos para la Superación del Personal Académico de la UNAM (PASPA) 2024

La Dirección General de Asuntos del Personal Académico (DGAPA) invita a las entidades académicas a presentar candidatos y candidatas para concursar por una beca del ***Programa de Apoyos para la Superación del Personal Académico de la UNAM 2024***.

I. Objetivo

Contribuir a la superación del personal académico y al fortalecimiento de la planta académica de las entidades, mediante apoyos para realizar estudios de posgrado o estancias sabáticas y de investigación.

II. Condiciones generales

1. Las propuestas de candidaturas y el otorgamiento de los apoyos en esta convocatoria, se harán de acuerdo con las ***Reglas de Operación del Programa de Apoyos para la Superación del Personal Académico de la UNAM 2024*** vigentes, publicadas en *Gaceta UNAM* y en el sitio web de la DGAPA, dirección electrónica: <https://dgapa.unam.mx>.

2. El PASPA otorgará becas a los y las académicos de la UNAM para la realización de:

   - Estudios de posgrado
   - Estancias sabáticas
   - Estancias de investigación

3. Los candidatos y candidatas deberán presentar las solicitudes, acompañadas de la documentación requerida, a la Subcomisión de Superación del Personal Académico de su entidad de adscripción.

4. Las solicitudes serán evaluadas por la Subcomisión de Superación del Personal Académico de la entidad, quien será la encargada de postular las solicitudes ante la Comisión Técnica del PASPA.

5. Los candidatos y candidatas deberán contar, al momento de iniciar el apoyo, con la comisión con goce de salario o con la licencia sin goce de salario, aprobada por el Consejo Técnico correspondiente, en los términos del Estatuto del Personal Académico de la UNAM.

6. Los candidatos y candidatas propuestos deberán contar con título de licenciatura o grado superior y deberán ser:

   a) Personal académico de tiempo completo o de medio tiempo.
   b) Profesor de asignatura con 3 años de antigüedad y un mínimo contratado de 10 horas-semana-mes frente a grupo.

7. Los candidatos y candidatas que cuenten con un cargo académico-administrativo, deberán renunciar al mismo durante el periodo de la beca.

8. Las personas académicas seleccionadas deberán cumplir con las ***Reglas de Operación del Programa de Apoyos para la Superación del Personal Académico de la UNAM 2024***.

III. Normas de Procedimiento

1. Sólo las solicitudes de apoyo, debidamente requisitadas y acompañadas con la documentación correspondiente, serán evaluadas y dictaminadas por medio de los procedimientos que se establecen en las ***Reglas de Operación del Programa de Apoyos para la Superación del Personal Académico 2024.***

2. A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, las personas interesadas deberán dirigirse a la Subcomisión de Superación del Personal Académico de su entidad académica para obtener la información respectiva para la entrega de la documentación.

3. Las personas interesadas deberán presentar la solicitud de beca acompañada de la documentación completa, respetando la fecha límite de entrega que señale la subcomisión de su entidad académica de adscripción.

4. La Subcomisión de Superación del Personal Académico correspondiente deberá registrar en el Sistema de Gestión Electrónica de la DGAPA (GeDGAPA Servicios en línea) la solicitud y entregar las solicitudes a la Dirección General de Asuntos del Personal Académico de acuerdo al siguiente calendario:

   - PERIODO 2024-I - hasta el 19 de enero de 2024
   - PERIODO 2024-II - hasta el 22 de marzo de 2024
   - PERIODO 2024-III - hasta el 2 de agosto de 2024

5. No se recibirán expedientes incompletos ni extemporáneos, con respecto a la fecha de inicio del apoyo solicitado.

6. Los resultados se darán a conocer de acuerdo al siguiente calendario:

   - PERIODO 2024-I - a partir del 21 de marzo de 2024
   - PERIODO 2024-II - a partir del 10 de junio de 2024
   - PERIODO 2024-III - a partir del 30 de septiembre de 2024

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., 6 de noviembre de 2023

EL DIRECTOR GENERAL
DR. FERNANDO RAFAEL CASTAÑEDA SABIDO

Esta información y los tabuladores de beca están disponibles en el sitio web institucional de la DGAPA, dirección electrónica: <https://dgapa.unam.mx>.

“Este es un programa público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Dirección General de Asuntos del Personal Académico

Universidad Nacional Autónoma de México
Secretaría General
Dirección General de Asuntos del Personal Académico

PROGRAMA DE BECAS ELISA ACUÑA
REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYOS PARA LA SUPERACIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UNAM (PASPA) 2024

I. Objetivo

Contribuir a la superación del personal académico y al fortalecimiento de la planta académica de las entidades, mediante apoyos para realizar estudios de posgrado, estancias sabáticas y de investigación.

II. Condiciones generales

El PASPA otorgará apoyos a las y los académicos de la UNAM para la realización de:

- Estudios de posgrado
- Estancias sabáticas
- Estancias de investigación

La Dirección General de Asuntos del Personal Académico (DGAPA) someterá toda solicitud a la consideración de comisiones evaluadoras integradas por personas académicas destacadas, de acuerdo a las diversas áreas del conocimiento. La aprobación definitiva la dará la Comisión Técnica del Programa de Apoyos para la Superación del Personal Académico de la UNAM, tomando en consideración los dictámenes que resulten del proceso de evaluación y del presupuesto disponible.

III. Estudios de posgrado

- Se darán apoyos al personal académico de tiempo completo, medio tiempo y a los profesores y profesoras de asignatura con tres años de antigüedad y un mínimo contratado de 10 horas-semana-mes frente a grupo, para realizar estudios de maestría y de doctorado en la UNAM, o bien, estudios de maestría o doctorado en una institución pública de educación superior en México, siempre y cuando el campo de especialidad no se ofrezca en la UNAM o el proyecto de investigación no se pueda desarrollar en algún programa de posgrado de la UNAM. Sólo se apoyarán estudios de posgrado de modalidad presencial.
- Se darán apoyos al personal académico de tiempo completo, definitivo, para realizar estudios de doctorado en el extranjero, únicamente en los casos en que se justifique que el proyecto de investigación no se pueda desarrollar en la UNAM. Estos apoyos deben corresponder a áreas prioritarias dentro del plan de desarrollo de la entidad académica y deberán estar plenamente fundamentados.
- Sólo para el caso de escuelas y con el objeto de que puedan formar una planta académica con nivel de posgrado, se aceptarán solicitudes de profesores y profesoras con menos de 10 horas-semana-mes contratadas frente a grupo, siempre y cuando se justifique razonadamente su participación.

1. Requisitos generales

a) Contar con título de licenciatura o grado superior.
b) Ser personal académico de tiempo completo, de medio tiempo o profesor o profesora de asignatura con tres años de antigüedad y un mínimo contratado de 10 horas-semana-mes frente a grupo.
c) Contar con la aprobación del consejo técnico correspondiente del programa e informe de labores del último año (artículo 56 – inciso b y 60 del EPA).
d) La persona académica interesada deberá estar inscrita o aceptada en algún programa de posgrado de reconocida calidad.
e) Tener el aval de la Subcomisión de Superación del Personal Académico de la entidad, la cual deberá justificar académicamente su postulación a este programa y señalar cómo se vincula al Plan de Desarrollo de la entidad.
f) Contar con las comisiones con goce de sueldo o las licencias sin goce de sueldo en todos sus nombramientos, aprobadas por los consejos técnicos correspondientes.
g) Presentar la solicitud debidamente formulada y acompañada de la documentación requerida.
h) Presentar curriculum vitae actualizado.
i) Presentar constancia de empleo y sueldo expedida por la Dirección General de Personal.
j) Presentar síntesis curricular de su tutor o tutora.
k) Presentar copia del plan de estudios que cursará, donde se señalen los requisitos de ingreso y de graduación, así como la duración total esperada hasta la obtención del grado.
l) Presentar un anteproyecto de investigación a realizar durante el posgrado.
m) Presentar el programa de trabajo a desarrollar durante el periodo que solicita la beca.
n) Presentar compromiso de dedicación de tiempo completo a los estudios para los que solicita la beca.
o) Optar por un grado superior al máximo que se posea, excepto para personas académicas con maestría que opten por realizar la Maestría en Docencia para la Educación Media Superior (MADEMS).
p) Haber tenido un desempeño satisfactorio en los programas de la UNAM que administra la DGAPA. Asimismo, deberá haber cumplido con las obligaciones y compromisos asumidos en dichos programas.

q) No tener un cargo académico-administrativo durante el periodo de la beca.
r) Carta compromiso con la DGAPA firmada, en original, por la persona académica interesada.
s) Presentar la información oficial sobre los costos de inscripción y colegiatura en el caso de estudios de posgrado fuera de la UNAM.
t) En caso de cambio de ciudad de residencia, incluir documentación oficial que acredite la fecha de traslado.
u) Presentar documento que especifique que leyó y acepta cumplir con las Reglas de operación del Programa.

Para estudios de doctorado en el extranjero, además de los requisitos mencionados:

a) Ser personal académico de tiempo completo definitivo.
b) Presentar la justificación y las razones por las cuales se opta por realizar el doctorado en el extranjero.
c) Presentar carta del posgrado correspondiente de la UNAM en la que confirme que los estudios de doctorado no se pueden realizar en esta Institución.
d) Presentar constancia de acreditación del dominio del idioma del país receptor, expedida por la Escuela Nacional de Lenguas, Lingüística y Traducción, por alguno de los centros de idiomas de las unidades multidisciplinarias de la UNAM, o por las instancias acreditadas por la embajada del país donde realizará los estudios (550 Toefl) (6.0 IELTS) (Diploma DELF 1er degré).
e) Para la realización de estudios en una universidad de habla hispana las personas candidatas a beca deberán presentar la constancia de dominio de otro idioma distinto al español.

2. Duración

a) Los apoyos económicos se otorgarán por periodos anuales.
b) La duración se calcula a partir de la primera inscripción al programa de posgrado, independientemente de que ésta se haya hecho con anterioridad a la solicitud de la beca.
c) Para obtener el grado de maestría, hasta dos años.
d) Para obtener el grado de doctorado, hasta cuatro años. En términos del artículo 95 del EPA, las comisiones para realizar estudios no deben exceder de tres años. Sin embargo, y en caso de que la persona académica no haya concluido los estudios de doctorado en esos tres años, podrá continuar los estudios con una licencia sin goce de salario (artículo 97, inciso g del EPA).

3. Características

En México:

a) Las personas académicas becarias no podrán contar con otra beca, interna o externa a la UNAM.
b) Para personal académico de tiempo completo la beca consistirá de un monto mensual de 4.5 UMA para realizar estudios de maestría y de 6 UMA para estudios de doctorado, con excepción de aquellas personas que no deban cambiar de residencia durante sus estudios en cuyo caso se otorgará únicamente la tercera parte del monto establecido.
c) Para el personal académico de asignatura la beca consistirá de un monto calculado con base en el número de horas/semana/mes de su(s) nombramiento(s), de tal manera que dicho monto no podrá ser mayor a 4.5 UMA para estudios de maestría o de 6 UMA para estudios de doctorado. El monto de la beca para el personal académico de asignatura se establece en el tabulador autorizado del programa.
d) Pago de inscripción y de colegiaturas, para estudios fuera de la UNAM.

En el extranjero:

a) Para realizar estudios de doctorado se otorgará una beca mensual de acuerdo con el tabulador autorizado.
b) Servicio de gastos médicos mayores que la UNAM otorga al personal académico, el cual deberá tramitar la entidad académica ante la Dirección General de Personal.
c) Pago total o parcial de inscripción y de colegiaturas sólo para estudios de doctorado en el extranjero.
d) Para estudios de doctorado asignación para gastos de traslado al inicio y a la obtención del grado, de acuerdo con el tabulador establecido.

4. Renovación

Las renovaciones serán anuales o semestrales, según el caso y se juzgarán en función del desempeño académico de la persona becaria.

a) La Subcomisión de Superación del Personal Académico de la entidad enviará a la DGAPA, con su aval, las solicitudes de renovación de beca con dos meses de anticipación a la fecha de vencimiento del último periodo autorizado, anexando los siguientes documentos:

- Formato de solicitud
- Informe oficial de calificaciones y del número de créditos cubiertos durante el último periodo de la beca.
- Constancia de inscripción o para el caso de las personas académicas que se encuentran realizando su tesis de posgrado, constancia que indique dicha situación.
- Informe de actividades realizadas durante el periodo anterior de beca, avalado por el director o directora de tesis o quien ejerce la tutoría.
- Programa de trabajo actualizado para el periodo que se solicita, aprobado por el director o directora de tesis o quien ejerce la tutoría.
- Constancia de renovación de la comisión o las comisiones con goce de sueldo o de las licencias sin goce de sueldo.
- Documento en el que reitere su compromiso de dedicación de tiempo completo a los estudios.

b) La DGAPA aprobará las solicitudes de renovación en función del dictamen presentado por la Subcomisión de Superación del Personal Académico de la entidad y pondrá a consideración de la comisión evaluadora correspondiente, aquellas solicitudes de renovación que presenten cambios en el programa de estudios, de la persona asesora o de institución. En estos casos, la comisión evaluadora decidirá si se aprueba la solicitud.

IV. Estancias sabáticas o de investigación

Se otorgarán apoyos para realizar estancias sabáticas o de investigación en México o en el extranjero.

Para las personas académicas adscritas a las áreas artísticas que carezcan del título de licenciatura, la Comisión Técnica del programa evaluará las solicitudes del personal académico de tiempo completo definitivo a partir de sus antecedentes académicos, trayectoria artística y su experiencia profesional.

En todos los casos el proyecto y el programa de trabajo deberán señalar concretamente la aportación individual de la persona solicitante para el desarrollo de los mismos, por lo que el producto tangible resultado de la estancia deberá contener de manera explícita la participación y contribución significativa del becario o becaria, y deberá reflejarlo con claridad.

El servicio de gastos médicos mayores para la persona académica y sus beneficiarios o beneficiarias aplica sólo para estancias con comisión con una duración mayor a seis meses. Para el caso de estancias con una comisión menor a los seis meses el servicio de gastos médicos mayores que tiene contratado la UNAM para su personal académico es sólo para casos de emergencia y únicamente cubre a la persona comisionada. En todos los casos la entidad académica debe avisar a la Dirección General de Personal.

Se dará prioridad a aquellas estancias que apoyen la creación de redes de investigación y de docencia en temas prioritarios, con el propósito de que el intercambio académico se articule en torno a la consolidación de grupos temáticos de trabajo permanente, multidisciplinarios e interinstitucionales.

Para el objeto de estas reglas la Unidad de Proyectos Especiales en Apoyo a la Investigación y la Docencia de la Coordinación de Investigación Científica se considerará como una entidad académica.

1. Requisitos

a) Contar con la autorización del consejo técnico de la entidad académica para gozar del periodo sabático, y con las comisiones con goce de sueldo en todos sus nombramientos para realizar la estancia.
b) Contar con el aval de la Subcomisión de Superación del Personal Académico de su entidad.
c) Contar con la aprobación del consejo técnico del programa e informe de labores del último año (artículo 60 del EPA).
d) Presentar la solicitud debidamente formulada y acompañada de la documentación requerida.
e) Presentar curriculum vitae actualizado.
f) Presentar una síntesis ejecutiva del proyecto debidamente estructurado (antecedentes, hipótesis, objetivos, metas, metodología, bibliografía, etc.).
g) Presentar el programa de trabajo detallado y calendarizado, éste deberá especificar los lugares y los periodos donde se realizarán las actividades.
h) Presentar documento que especifique los productos finales tangibles que se compromete a entregar, los cuales deberán ser derivados directamente y consistentes con el proyecto presentado para su aprobación a la Comisión Técnica del Programa.
i) Contar con la invitación de la institución donde desarrollará el programa de trabajo, en la que se especifiquen la duración y la fecha de inicio.
j) Presentar documento con el compromiso de dedicar tiempo completo al programa de trabajo aprobado.
k) Haber tenido un desempeño satisfactorio en los programas de la UNAM que administra la DGAPA. Asimismo, deberá haber cumplido con las obligaciones y compromisos asumidos en dichos programas.
l) Carta compromiso con la DGAPA firmada, en original, por la persona académica.
m) No tener un cargo académico-administrativo durante el periodo de la beca.
n) Presentar la información académica sobre el grupo de trabajo con el que colaborará y/o curriculum vitae de la persona académica que fungirá como anfitriona.
o) Presentar constancia de empleo y sueldo expedida por la Dirección General de Personal.
p) En caso de cambio de ciudad de residencia, documentación oficial que acredite la fecha de traslado.
q) La persona académica que obtenga la beca, cuya estancia sea igual o mayor de seis meses, deberá presentar un documento del comité académico del posgrado, respecto de la asesoría de sus alumnos adscritos, en el que señale el nombre de quien le sustituirá y será responsable de ejercer la tutoría durante el periodo de su estancia, o bien, el permiso para continuar la tutoría vía electrónica. En el caso de asesorar a alumnos que estén realizando tesis de licenciatura, deberá entregar también un documento que refleje el compromiso para continuar su asesoría vía electrónica.
r) Para las estancias sabáticas menores a 6 meses entregar el programa de trabajo a desarrollar durante todo el periodo autorizado por su consejo técnico.
s) Documento que especifique la razón del porque es indispensable realizar la estancia en el extranjero.

2. Modalidades

2.1 Estancias sabáticas

Las estancias sabáticas deberán tener como objetivo desarrollar un proyecto de investigación o de innovación docente en el contexto de la superación académica y ser consistentes con

el Plan de Desarrollo de la entidad. Para el caso de personas con nombramiento de profesor las estancias podrán consistir en actividades de superación académica.
Las estancias sabáticas pueden realizarse en una institución de educación y/o de investigación del extranjero, en una institución pública de educación superior y/o de investigación en México o en una entidad académica de la UNAM (distinta a la entidad de adscripción) y que se encuentre en otro campus. Únicamente pueden participar personas con nombramiento de profesor o de investigador de carrera definitivos.

2.1.1 Duración

De uno a doce meses. Para el caso de estancias con una duración menor a seis meses, éstas deberán ser parte de un programa sabático con una duración mínima de seis meses.
En caso de que el proyecto académico lo justifique plenamente y esté debidamente argumentado, la estancia se podrá presentar en dos etapas, las que deberán llevarse a cabo en el mismo periodo sabático.

2.1.2 Características

En el extranjero

a) Una beca cuyo monto estará establecido en el tabulador autorizado.
b) Cuando cuenten con otro apoyo proporcionado por la UNAM se autorizará una beca que se determinará de manera que en ningún caso exceda el monto que otorga el PASPA.
c) Sólo se permitirá que la persona académica cuente con un apoyo adicional del Programa de Apoyo a Proyectos de Investigación e Innovación Tecnológica (PAPIIT) para la asistencia a congresos. Cuando el congreso se verifique en el mismo país donde la persona becaria está realizando su estancia se autorizará un máximo de cinco días de viáticos con recursos del PAPIIT. Cuando el congreso se verifique en un país diferente al de la estancia del académico o académica se autorizará un máximo de diez días de viáticos con recursos del PAPIIT.
d) Asignación única para gastos de traslado, de acuerdo al tabulador establecido.
e) Servicio de gastos médicos mayores que la UNAM otorga a su personal académico, el cual deberá tramitar la entidad académica ante la Dirección General de Personal.

En México

Para estancias sabáticas en la UNAM, el plan de trabajo a desarrollar deberá estar aprobado (de acuerdo con el año lectivo) por los consejos técnicos o internos de la entidad de adscripción de la persona académica y de la entidad que lo recibe, y se sujetarán a las siguientes modalidades:

- Estancias del personal académico del bachillerato, de una escuela, unidad multidisciplinaria (ENES o FES), facultad, instituto o centro de investigación, para desarrollar un proyecto de investigación o de innovación docente en colaboración con algún grupo de una escuela, unidad multidisciplinaria (ENES o FES), facultad, instituto o centro de investigación distinta a la de adscripción y que se encuentre en otro campus.
- En adición a la propia UNAM, únicamente se admitirán estancias sabáticas en instituciones públicas de educación superior y/o de investigación en México. Si el proyecto a desarrollar es de interés mutuo para la universidad pública del interior de la República Mexicana y para la UNAM, el objetivo de la estancia será el de apoyar las actividades de fortalecimiento académico de dicha universidad.

a) Se otorgará una beca mensual que consistirá de un monto fijo de $15,000.00, cuando la persona académica no tenga que cambiar de ciudad de residencia y no tenga ingresos adicionales al salario de la UNAM, o una beca mensual de un monto fijo de $25,000.00 cuando la persona académica cambie de ciudad de residencia y no tenga ingresos adicionales al salario de la UNAM. Si la persona solicitante tiene algún ingreso adicional, se otorgará un complemento de manera que el ingreso total no exceda del máximo permitido de una beca, según sea el caso, adicional al salario de la persona académica en la UNAM.

2.2 Estancias de investigación

Las estancias de investigación pueden realizarse en el extranjero en una institución de educación y/o investigación de otro país o en México en una institución pública de educación superior y/o de investigación, en un laboratorio nacional o en una entidad académica de la UNAM diferente a la de adscripción y que se encuentre en otro campus. Estos apoyos no podrán ser otorgados más de una vez cada seis años para la misma persona.

El proyecto a realizar debe ser de interés especial y manifiesto en el plan de desarrollo de la entidad académica postulante, de manera tal, que la estancia sea indispensable para su realización y se encuadre en la superación académica de la persona solicitante.

En el extranjero

Se otorgarán a las personas con nombramiento de profesor o investigador de tiempo completo interino o definitivo para la realización de un proyecto de investigación o de innovación docente y a aquéllas con nombramiento de técnico académico de tiempo completo, interino o definitivo, para el aprendizaje y capacitación en nuevas técnicas.

2.2.1 Duración

Las estancias de investigación tendrán una duración mínima de un mes y máxima de seis meses consecutivos y serán improrrogables.

2.2.2 Características

a) Una beca cuyo monto estará establecido en el tabulador de becas autorizado.
b) Asignación única para gastos de traslado, de acuerdo con el tabulador establecido.
c) Servicio de gastos médicos mayores que la UNAM otorga a su personal académico, el cual deberá tramitar la entidad académica ante la Dirección General de Personal.
d) Cuando cuenten con otro apoyo proporcionado por la UNAM se autorizará una beca que se determinará de tal manera que en ningún caso exceda el monto que otorga el PASPA.

En México

- En la UNAM. Estancias en otra unidad multidisciplinaria (ENES o FES), facultad, escuela, instituto o centro de investigación.
  Se otorgarán a personas con nombramiento de profesor o investigador de tiempo completo, interino o definitivo para apoyar la realización de un proyecto de investigación o de innovación docente o a personas con nombramiento de técnico académico de tiempo completo, definitivo, para el aprendizaje y capacitación en nuevas técnicas.
- Estancias en una institución pública de educación superior y/o de investigación en la República Mexicana.
  Se otorgarán a personas con nombramiento de profesor o investigador de tiempo completo interino o definitivo para apoyar la realización de un proyecto de investigación o de innovación docente. El proyecto a realizar deberá contar con la anuencia de la institución académica donde realizará la estancia.
- Estancias en un laboratorio nacional de la UNAM o de otra institución.
  Se otorgarán a personas con nombramiento de profesor, investigador o técnico académico de tiempo completo, interino o definitivo, para colaborar en un proyecto de investigación en desarrollo en un laboratorio nacional de la UNAM o de otra institución. Para el caso de quienes tengan nombramiento de técnico académico se otorgará el apoyo también para el aprendizaje y actualización en nuevas técnicas.

2.2.3 Duración

Las estancias de investigación tendrán una duración mínima de un mes y máxima de seis meses consecutivos y serán improrrogables.

2.2.4 Características

Una beca mensual que consistirá en un monto fijo de $15,000.00 M.N. cuando la persona académica no tenga que cambiar de ciudad de residencia y no tenga ingresos adicionales al salario de la UNAM, o una beca mensual de un monto fijo de $25,000.00 M.N. cuando la persona académica cambie de ciudad de residencia y no tenga ingresos adicionales al salario de la UNAM.

V. Obligaciones de las becarias y los becarios

1) Cumplir con el programa de trabajo aprobado y, en su caso, obtener el grado en los tiempos establecidos por estas Reglas de Operación.
2) Dedicarse exclusivamente a su programa de estudios o de trabajo.
3) Conocer y cumplir las reglas del Programa.
4) Informar inmediatamente y solicitar la autorización correspondiente a la Subcomisión de Superación del Personal Académico de su entidad y a la DGAPA, de cualquier cambio al programa aprobado, así como cuando se ausente del lugar donde se le asignó el apoyo (país, ciudad o institución receptora). Para las estancias con una duración mayor a los 10 meses consecutivos se autorizarán ausencias por un máximo de 15 días hábiles. Estas no podrán ser al inicio o al término del periodo aprobado.
5) En caso de fuerza mayor comunicar inmediatamente a su entidad académica y a la DGAPA su situación extraordinaria para poder definir lo que proceda.
6) En caso de cambio de residencia presentar comprobante de llegada al destino de la estancia aprobada y comprobante que señale la fecha de salida del lugar donde se aprobó la estancia (pase de abordar e itinerario del pasaje aéreo, comprobante de viaje por transporte terrestre, comprobante de alguna compra en el lugar de destino o en su defecto sello de salida del lugar de la estancia y/o de entrada a México en el pasaporte).
7) Incluir en toda publicación, tesis, obra o producto generado con el apoyo de la beca, un reconocimiento explícito al Programa de Apoyos para la Superación del Personal Académico de la UNAM (PASPA), incorporando la siguiente leyenda: Estancia realizada gracias al PASPA de la DGAPA - UNAM; o This work was supported by UNAM PASPA – DGAPA.
8) Reembolsar a la UNAM el total de los gastos erogados cuando, a juicio de la comisión evaluadora, no se cumpla con el objetivo de cualquiera de estos apoyos o la persona académica no se reintegre a la UNAM. Asimismo, cuando no cumpla con alguna de las obligaciones comprometidas que se establecen en las presentes Reglas de operación.
9) Informar inmediatamente a la DGAPA cuando finalice la estancia o el programa autorizado o se obtenga el grado antes del periodo aprobado por la Comisión Técnica del programa.
10) Cuando la persona académica obtenga el grado o termine la estancia antes de finalizar el periodo aprobado y la DGAPA haya erogado la asignación económica respectiva, la persona académica deberá reembolsar a la UNAM la cantidad económica correspondiente a los días que ya no permaneció en el sitio para el cual se le otorgó la beca. El reembolso de la cantidad correspondiente la deberá realizar dentro de los 15 días posteriores de su regreso de la estancia. Para lo anterior, la DGAPA le enviará la referencia bancaria. En caso de tener un regreso anticipado programado informar inmediatamente a la DGAPA para ajustar el periodo aprobado.

11) Mantener la relación laboral con la UNAM (conservando el nombramiento con el que fue postulado) durante el periodo del apoyo.
12) Cumplir con las obligaciones que señala la carta compromiso.
13) Entregar a la Subcomisión de Superación del Personal Académico de su entidad, al concluir el apoyo, un informe de las actividades realizadas y copia de las publicaciones, informes, patentes u otros productos generados. En el caso de estudios de posgrado, presentar a la Subcomisión de Superación del Personal Académico de su entidad un informe anual de actividades que incluya constancias de las calificaciones obtenidas y, al término de los estudios, un informe general y copia del grado obtenido.
14) Informar inmediatamente a la DGAPA de cualquier remuneración o beca adicional que reciba durante el apoyo, además de las correspondientes a su salario, estímulos y prestaciones de la propia UNAM.
15) Para estudios de posgrado deberán acreditar todos los cursos y actividades en las que se inscriba. Asimismo, la persona becaria deberá asegurarse de que la institución educativa donde realiza el posgrado, envíe a la DGAPA la documentación relativa a los pagos por concepto de inscripción y colegiaturas, o encargarse de realizar los trámites correspondientes.

VI. Cancelación y terminación de los apoyos

Los apoyos terminarán:

1) Cuando se cumpla el periodo para el cual fueron otorgados o por incumplimiento del programa aprobado.
2) Cuando a juicio de la Subcomisión de la entidad académica o de las comisiones evaluadoras del programa, los avances no sean satisfactorios.
3) Por incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en estas Reglas de Operación.
4) Cuando la persona becaria así lo solicite.
5) Cuando la persona becaria omita o distorsione datos en la solicitud o en la documentación requerida que incidan en las obligaciones contraídas para recibir la beca.

VII. Procedimiento para la entrega de documentación

1) De conformidad con las fechas previstas en la Convocatoria, las personas candidatas deberán entregar a la Subcomisión de superación del personal académico de su entidad de adscripción, la documentación establecida en el apartado III. Estudios de posgrado o en el apartado IV. Estancias sabáticas o de investigación de estas Reglas, según corresponda, en formato impreso y en una carpeta electrónica con los archivos digitales en formato PDF, mismos que deberán ser digitalizados de los originales con una resolución mínima de 100dpi (ppp), con un tamaño máximo de 15 MB por archivo.
2) La carpeta electrónica deberá entregarse por correo electrónico o en un dispositivo de almacenamiento (CD, DVD o USB), la modalidad de la entrega será determinada por la entidad académica, quien la hará del conocimiento de las y los interesados en participar en el Programa.
3) La entrega de la documentación digitalizada (carpeta electrónica) a la DGAPA deberá ser vía correo electrónico. El expediente impreso deberá entregarse en la Dirección de Formación Académica de la DGAPA.
4) La información impresa y digitalizada será de utilidad para el proceso de evaluación, ya que dicha información estará disponible para las comisiones evaluadoras que participan en el proceso.

VIII. Instancias responsables

1) La DGAPA coordinará y administrará este Programa. Asimismo, supervisará que las solicitudes cumplan con las Reglas del mismo.
2) Las Subcomisiones de Superación del Personal Académico de las entidades fungirán como los órganos encargados de la difusión y promoción del Programa en su entidad, analizarán, preseleccionarán, priorizarán y presentarán a la DGAPA las propuestas correspondientes a su entidad que cumplan con las reglas del Programa y servirán de enlace con esta Dirección General. Asimismo, serán las encargadas de recabar y entregar a la DGAPA los informes finales de las personas académicas que recibieron el apoyo.
3) Las comisiones evaluadoras serán las encargadas de evaluar y dictaminar las solicitudes de apoyo.
4) La Comisión Técnica del programa será la responsable de emitir la resolución final de toda solicitud con base en los dictámenes emitidos por las comisiones evaluadoras.

IX. Conformación de la Comisión Técnica, de las comisiones evaluadoras y de las subcomisiones de Superación del Personal Académico

1. La Comisión Técnica del Programa estará conformada por:

   a) El Secretario General de la UNAM;
   b) La persona titular de la Dirección General de Asuntos del Personal Académico, quien la presidirá;
   c) Las y los coordinadores de los consejos académicos de área y el Consejo Académico del Bachillerato;
   d) Las personas que presiden las comisiones evaluadoras respectivas del Programa, y
   e) La persona titular de la Dirección de Formación Académica de la DGAPA, quien fungirá como asistente de la Comisión.

2. Comisiones evaluadoras

   Se establecerán cinco comisiones evaluadoras, una por cada una de las cuatro áreas integradas en los consejos académicos de área, y una por el bachillerato, procurando que exista un balance adecuado de género y de figura académica. Las comisiones de las cuatro áreas estarán integradas por ocho personas profesoras o investigadoras titulares de tiempo completo, con

reconocido prestigio, productividad reciente y de alta calidad en su disciplina. La comisión evaluadora del bachillerato estará integrada por ocho profesores o profesoras titulares de tiempo completo con reconocido prestigio. Cada miembro durará en su cargo tres años, prorrogables por el mismo plazo y por una sola ocasión. Los miembros permanecerán en funciones plenas hasta que ocurra su sustitución y el nuevo miembro entre en funciones.

2.1 En el caso de las cuatro primeras, las personas integrantes de cada comisión evaluadora se designarán de la siguiente manera:
- Seis personas académicas por el consejo académico de área correspondiente, y
- Dos personas académicas por el Rector.

2.2 En el caso del bachillerato, las personas integrantes de la Comisión Evaluadora se designarán de la siguiente manera:
- Seis personas académicas por el Consejo Académico del Bachillerato, y
- Dos personas académicas por el Rector.

2.3 Cuando alguna comisión no cuente con una persona especialista en un área determinada y así lo decida, podrá invitarse a alguien con esa característica a participar en la comisión correspondiente.

2.4 Cada comisión evaluadora contará con una persona que la presida designada por y entre sus miembros.

3. Subcomisiones de Superación del Personal Académico

En cada entidad académica se establecerá una Subcomisión de Superación del Personal Académico, presidida por la persona titular de la entidad y conformada, además por:

a) Cinco personas académicas con nombramiento de profesor o de investigador, según el caso, titulares de carrera, de tiempo completo, con nivel “C” o “D” del PRIDE, designadas, dos por la persona titular de la entidad académica y tres por el consejo técnico, interno o asesor. Se deberá procurar que exista un balance adecuado de género
b) El director o directora de la entidad designará a la persona responsable de la subcomisión quien será el enlace con la DGAPA.

Transitorio

ÚNICO. Las presentes Reglas entrarán en vigor a partir de su publicación en *Gaceta UNAM*, y abrogan las *Reglas de Operación del Programa de Apoyos para la Superación del Personal Académico de la UNAM*, publicadas en *Gaceta UNAM* el 28 de noviembre de 2022, y cualquier otra que contravenga alguna de las bases contenidas en la presente.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., 6 de noviembre de 2023

El DIRECTOR GENERAL
DR. FERNANDO RAFAEL CASTAÑEDA SABIDO

“Este es un programa público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
SECRETARÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
COORDINACIÓN DE RELACIONES Y ASUNTOS INTERNACIONALES
DIRECCIÓN GENERAL DE COOPERACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN

PROGRAMA PARA ACTIVIDADES ESPECIALES DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL (PAECI) CON FINES DE INTERNACIONALIZACIÓN PARA ALUMNOS Y EGRESADOS DE LICENCIATURA DE LA UNAM CONVOCATORIA 2024

La Universidad Nacional Autónoma de México a través de la Dirección General de Cooperación e Internacionalización (DGECI), invita a sus entidades académicas a presentar solicitudes de apoyo económico complementario para que las y los alumnos y egresados no titulados, destacados, de licenciatura de la UNAM, realicen actividades que tienen como propósito atender acciones de internacionalización que señala el Plan de Desarrollo Institucional de la UNAM 2019-2023, de acuerdo con las siguientes:

BASES

I. OBJETIVO

Incrementar la cooperación con las instituciones internacionales a través del apoyo a la comunidad estudiantil de licenciatura de la UNAM, para participar o desarrollar actividades académicas en el extranjero tales como: rotaciones clínicas, talleres, jornadas, concursos, foros y estancias académicas.

II. REQUISITOS GENERALES DE ELEGIBILIDAD

1. Se aceptarán solicitudes de apoyo económico complementario para las y los alumnos de licenciatura de la UNAM, destacados con base en los criterios que establezca la propia entidad académica en la que se encuentren inscritos.
2. Se aceptarán solicitudes de apoyo económico complementario para las y los egresados no titulados de licenciatura de la UNAM, destacados con base en los criterios que establezca la propia entidad académica en la que estuvieron inscritos, que hayan cursado y aprobado el 100% de los créditos de su Plan de Estudios de Licenciatura, cuya temporalidad de egreso no sea mayor a dos años al momento de presentar la solicitud y que las actividades a desarrollar en el extranjero sean con fines de titulación.

III. CONDICIONES GENERALES

La DGECI podrá proporcionar apoyo económico complementario a las y los alumnos y egresados que, además de cumplir con el requisito general de elegibilidad establecido en la presente Convocatoria, sean postulados por la persona titular de la entidad académica que corresponda. Para tal efecto:

1. Es responsabilidad de las entidades académicas interesadas, seleccionar a las y los alumnos y egresados destacados que deseen postular.
2. Las actividades deberán tener una **duración máxima** de 12 semanas (84 días).
3. Las actividades deberán desarrollarse en instituciones extranjeras.
4. Las actividades deberán llevarse a cabo dentro de los meses de **abril a diciembre de 2024**.
5. Las y los alumnos o egresados interesados deberán contar con los documentos indicados en el *Procedimiento* disponible en https://cutt.ly/QwntB7Ls.
6. Las solicitudes deberán realizarse a través del Sistema Integra https://www.integra.unam.mx/ dentro del periodo indicado para ello en la *Base VII. Calendario* de la presente Convocatoria, de acuerdo con el *Procedimiento* disponible en https://cutt.ly/QwntB7Ls.
7. No se procesarán solicitudes cuya documentación haya sido presentada con datos o documentos incompletos, incorrectos, inconsistentes, fuera del periodo establecido en la *Base VII. Calendario* de la presente Convocatoria o fuera del Sistema Integra, **sin excepción**.
8. El cumplimiento de los requisitos no garantiza el otorgamiento del apoyo económico complementario.
9. La entidad académica postulante se compromete a proveer a la o el alumno o egresado que resulte beneficiario, para el desarrollo de la actividad, el Seguro de Accidentes referido en la Circular 03/2013 emitida por la Tesorería de la UNAM. Adicionalmente, deberá notificar a la DGECI la asignación del seguro a las o los alumnos o egresados a través del formato disponible en: https://cutt.ly/Swnt1qTk

IV. RESTRICCIONES

Sólo serán consideradas las postulaciones de las y los alumnos y egresados que cumplan con los siguientes criterios:

a) No contar o haber contado con una beca u otro apoyo gestionado por la DGECI para realizar actividades de movilidad internacional.
b) No contar con una beca u otro apoyo gestionados por la DGECI que, bajo el principio de temporalidad, no sea compatible con esta convocatoria.
c) No tener pendiente la conclusión de otro proceso de movilidad gestionado por la DGECI.
d) No tener pendiente un reintegro de beca o apoyo gestionado por la DGECI, y
e) No sean beneficiarios de alguna de las siguientes becas:
- Beca de Apoyo a la Manutención
- Excelencia Bécalos
- Beca de Alta Exigencia Académica (BAEA) y Beca de Fortalecimiento Académico de los Estudios de Licenciatura (BFEL)
- Programa de Fortalecimiento Académico para las Mujeres Universitarias (PFMU)
- Grupos Vulnerables
- Bajo Rendimiento
- Titulación - Especialidad
- Apoyo nutricional
- Titulación - egresados alto rendimiento

V. DEL APOYO ECONÓMICO COMPLEMENTARIO

1. La asignación del apoyo económico complementario que en su caso se otorgue, quedará sujeta a la disponibilidad presupuestal de la DGECI.
2. El apoyo económico complementario que en su caso la DGECI proporcione a las y los beneficiarios, será de acuerdo con el tabulador disponible en https://cutt.ly/4wntVgIS, para cubrir total o parcialmente uno de los siguientes conceptos:
a) transportación aérea internacional viaje redondo en clase turista, o
b) gastos de hospedaje y alimentación.
3. El apoyo económico complementario que la DGECI en su caso autorice a las y los beneficiarios, es personal e intransferible.
4. El apoyo económico complementario será entregado al beneficiario por su entidad académica, acorde con sus procesos internos, en una sola exhibición y a más tardar quince días hábiles antes del inicio de las actividades.

VI. CANCELACIÓN DEL APOYO ECONÓMICO COMPLEMENTARIO

El apoyo económico complementario será cancelado en los casos siguientes:

1. Incumplimiento de las y los beneficiarios respecto de lo establecido en la carta compromiso.
2. Abandono o suspensión de las actividades académicas a realizar en el marco de la presente Convocatoria.

Una vez cancelado el apoyo económico complementario, se podrá solicitar al (a la) beneficiario(a) el reintegro del pago que se le haya realizado, sin posibilidad de reasignar.

VII. CALENDARIO

Actividad	Fecha
Registro de solicitudes y envío de archivo electrónico al representante en la RURI por parte de las y los aspirantes	Del 15 al 25 de enero de 2024
Registro de expedientes y postulación por parte de las entidades académicas	Del 15 al 26 de enero de 2024
Priorización de postulaciones por parte de las entidades académicas	26 de enero de 2024
Publicación de resultados en https://bit.ly/dgeciunam	A partir del 27 de febrero de 2024

VIII. DE LOS ASUNTOS NO PREVISTOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA

Cualquier situación no prevista en la presente Convocatoria, quedará sujeta a consideración de la persona titular de la Coordinación de Relaciones y Asuntos Internacionales, quien se pronunciará sobre lo conducente.

Para cualquier información adicional favor de comunicarse con el Representante de Internacionalización (RI) de la entidad académica postulante (Ver directorio) o al correo electrónico: paeciestudiantil@global.unam.mx

POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU
Ciudad Universitaria, Cd. Mx.,
6 de noviembre de 2023

DIRECCIÓN GENERAL DE COOPERACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN

UNAM La Universidad de la Nación

EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

CONVOCA AL

PREMIO ANUAL DE INVESTIGACIÓN ECONÓMICA MAESTRO JESÚS SILVA HERZOG 2023

VERSIÓN EXTERNA

CONSIDERANDO:

- que entre las finalidades de la Universidad Nacional Autónoma de México está la de formar investigadores útiles a la sociedad, promover el estudio de los problemas económicos que atañen al país y formular alternativas de solución;
- que uno de los objetivos del Instituto de Investigaciones Económicas es fomentar el análisis económico de la realidad nacional y su entorno mundial;
- que el maestro Jesús Silva Herzog impulsó la realización de estudios económicos en el país, fundando el Instituto de Investigaciones Económicas;
- que se instituyó el Premio Anual de Investigación Económica Maestro Jesús Silva Herzog en homenaje a su memoria;
- que el Premio consiste en otorgar un incentivo económico y un reconocimiento académico a las mejores investigaciones sobre la economía mexicana,

el Instituto de Investigaciones Económicas convoca al Premio Anual de Investigación Económica Maestro Jesús Silva Herzog para

INVESTIGACIONES EXTERNAS AL INSTITUTO

PREMIOS

Primer lugar: $ 70 000.00 m.n. y diploma.
Segundo lugar: $ 25 000.00 m.n. y diploma.

BASES

1. Podrán participar investigadores y estudiosos, nacionales y extranjeros residentes en el país.
2. Las investigaciones deberán abordar temas relativos a los problemas económicos de México, sobre aspectos teóricos o empíricos y contribuir al análisis y formulación de alternativas para su solución, de acuerdo con los considerandos de la presente convocatoria.
3. Se tomarán en cuenta el rigor científico y metodológico del análisis y el sustento bibliohemerográfico, estadístico o de investigación de campo.
4. Los trabajos deberán ser originales e inéditos, no estar pendientes de resolución en ningún otro certamen, ni haber sido elaborados por encargo específico remunerado, ni haber sido presentados como propuesta de publicación o estar en proceso de dictamen por algún comité editorial. No podrán participar trabajos que hayan sido premiados en cualquier otro certamen.
5. Las investigaciones podrán ser individuales, colectivas o tesis de posgrado (no se aceptarán tesis de licenciatura). Por investigaciones colectivas se entienden aquellas que guardan unidad en su conjunto y entre sus partes y no la suma de artículos independientes entre sí. Los autores de investigaciones colectivas tendrán que ser externos al Instituto en 80%, a efecto de ser presentadas en esta versión.
6. Los trabajos publicados en las redes electrónicas se considerarán como obras publicadas por lo que no podrán participar, con excepción de las tesis de posgrado que por normatividad de la universidad de origen deban colocarse en formato electrónico en sitios de acceso público.

7. Cada autor podrá concursar solamente con un trabajo.

8. No podrán participar los autores ganadores de los dos premios del año inmediato anterior a la presente convocatoria.

9. Los trabajos se presentarán en español y tendrán una extensión mínima de 100 cuartillas y máxima de 150 (incluidos bibliografía, índice, gráficas y todo tipo de notas), escritas a doble espacio, en letra Arial de 12 puntos (1 700 caracteres por cuartilla). En la primera página debe incluirse el título de la obra, la leyenda "Versión externa" y un seudónimo que identifique al autor.

10. Los trabajos deben registrarse en la página electrónica https://premios.iiec.unam.mx. Para el registro se deberán cargar dos archivos PDF: uno correspondiente al trabajo que concursará, el cual debe cumplir con todas las especificaciones mencionadas; el segundo archivo incluirá un resumen de la obra en 10 cuartillas máximo. Además, en la página electrónica mencionada se deberá llenar el Formato de Registro con los datos de la(s) persona(s) autora(s). Por ningún motivo deberá(n) aparecer su(s) nombre(s) en el trabajo; si apareciera(n), el trabajo será descalificado de inmediato. Los formatos de registro de las investigaciones premiadas serán develados por el jurado una vez terminada la evaluación correspondiente.

11. La recepción de los trabajos inicia el día siguiente de la publicación de esta convocatoria y vence el **miércoles 31 de enero de 2024** a las 14:00 horas. Para informes y dudas están disponibles los teléfonos 55 56 23 01 01 y 55 56 23 01 41 y el correo electrónico <premiosilvaherzog@iiec.unam.mx> así como el de la Secretaría Académica del IIEc, <secacd.iiec@unam.mx>.

12. Los trabajos que no cumplan con lo dispuesto en estas bases serán excluidos del certamen.

13. El jurado calificador estará integrado por el Director del Instituto de Investigaciones Económicas de la UNAM, quien lo presidirá, además de seis especialistas de reconocido prestigio: dos del Instituto de Investigaciones Económicas y cuatro de otras instituciones académicas, designados por el Comité Técnico del Fondo Sra. Esther Rojas de Silva Herzog.

14. La decisión del jurado será inapelable y podrá declarar desierto el Premio en alguno o en ambos lugares.

15. El Instituto publicará el trabajo merecedor del primer lugar y se sujetará a las disposiciones de la UNAM en materia de derechos de autor.

16. Los archivos de los trabajos no ganadores, así como los formatos de registro correspondientes, se eliminarán una vez que el jurado haya tomado su decisión. Como consecuencia, no se conservan.

17. Los puntos no previstos en esta convocatoria serán resueltos por el jurado.

PREMIACIÓN

Los premios y diplomas serán entregados en ceremonia especial que se celebrará en el Instituto de Investigaciones Económicas.

Atentamente,

"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., 5 de octubre de 2023

EL DIRECTOR
DR. ARMANDO SÁNCHEZ VARGAS

Consulte la convocatoria en www.iiec.unam.mx

CONSEJO ACADÉMICO DEL ÁREA DE LAS HUMANIDADES Y DE LAS ARTES

COMISIÓN ESPECIAL DE LENGUAS

Evaluación para postulantes al profesorado de lenguas de nuevo ingreso a la UNAM

CONVOCATORIA

Con fundamento en el artículo 36, inciso 2, del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, el Consejo Académico del Área de las Humanidades y de las Artes (CAAHyA), mediante su Comisión Especial de Lenguas, convoca al proceso de evaluación de postulantes al profesorado de lenguas de la UNAM que se realizará de manera presencial o en línea de acuerdo con el siguiente listado:

- Alemán: Presencial
- Francés: Presencial
- Chino: Presencial
- Inglés: Dominio en línea. Metodología presencial
- Italiano: Presencial
- Portugués: Presencial

POSTULANTES

1. Las personas postulantes sujetas a evaluación serán aquellas que aún no posean título de licenciatura en el área de enseñanza de lenguas y que sean postuladas para su contratación como docentes de forma interina de asignatura o como prestadores de servicios profesionales independientes, por alguna entidad académica de la UNAM que cuente con un centro de enseñanza de idiomas, o que mantenga un programa académico que justifique la impartición de cursos de lenguas.

2. Las personas que hayan acreditado los planes de estudio de los programas, licenciaturas y especializaciones de la UNAM siguientes no se sujetarán a este procedimiento de evaluación:
   a) Curso de Formación de Profesores de Lenguas-Culturas de la ENALLT;
   b) Curso de Formación de Profesores de Inglés de la FES Cuautitlán;
   c) Diplomados de Formación de Profesores de Español como Lengua Extranjera del CEPE;
   d) Licenciatura en Enseñanza de Inglés y Licenciatura en Enseñanza de Alemán, Español, Francés, Inglés o Italiano como Lengua Extranjera de la FES Acatlán;
   e) Licenciatura en Lengua y Literaturas Modernas (Letras Alemanas, Letras Francesas, Letras Inglesas, Letras Italianas o Letras Portuguesas) de la FFyL;
   e) Licenciatura en Lingüística Aplicada de la ENALLT (Alemán, Francés o Inglés);
   f) Especialización en Enseñanza de Español como Lengua Extranjera del CEPE y de la ENALLT.

3. La constancia que se otorga a las personas postulantes que aprueben la evaluación tiene como único fin dispensar del título de licenciatura en lenguas, por tanto, ésta no tiene valor equivalente a una certificación de estudios. Asimismo, quienes obtengan dicha constancia podrán ser sujetos de contratación como profesorado interino, cualquiera que sea el nivel en el que enseñen: bachillerato, licenciatura o posgrado.

PARTES DE LA EVALUACIÓN

4. La evaluación constará de tres pruebas sucesivas: dominio de la lengua, metodología y práctica docente. Las evaluaciones estarán a cargo de jurados por lengua, integrados por personas académicas designadas por el CAAHyA.

5. Las calificaciones mínimas aprobatorias para cada una de las pruebas del examen serán del 60%, es decir, tanto en dominio de lengua como en metodología y en práctica docente.

6. No acreditar alguna de las pruebas del examen impide la presentación de la subsecuente, en tal caso, las personas postulantes podrán inscribirse de nuevo a la misma prueba en el siguiente periodo.

7. Las personas postulantes que acrediten las pruebas de dominio de lengua y de metodología podrán ser contratadas interinamente por un semestre lectivo (o año lectivo, en el caso de la Escuela Nacional Preparatoria), mediante un reporte de resultados parciales emitido por la Coordinación del CAAHyA. Este reporte se remitirá directamente a la Presidencia del H. Consejo Técnico de la entidad contratante, con copia para la Dirección General de Personal.

8. La aplicación de la prueba de práctica docente estará a cargo de las comisiones evaluadoras designadas por el CAAHyA. En caso necesario, estas comisiones solicitarán a la entidad postulante que designe, a través de sus departamentos o coordinaciones de lenguas, una comisión

evaluadora ad hoc para llevar a cabo dicha prueba según el calendario fijado en la presente convocatoria y una vez que la persona postulante haya aprobado las dos primeras pruebas.

9. Las personas postulantes contarán con tres oportunidades para acreditar cada una de las tres pruebas de la evaluación, siempre y cuando se mantenga vigente su postulación por alguna entidad académica de la UNAM, y no se exceda el plazo total de dos años, a partir de su primera postulación.

10. Las personas postulantes que acrediten las tres pruebas recibirán constancia de acreditación total, la cual indicará que se emite sólo para dispensa del título de licenciatura y para fines de contratación en la UNAM, con base en el artículo 36 del Estatuto del Personal Académico. La Coordinación del CAAHyA notificará a las entidades postulantes los resultados de la evaluación y emitirá la constancia de acreditación total.

POSTULACIÓN

11. La postulación será responsabilidad de las entidades académicas que pretendan contratar nuevo profesorado de lenguas de asignatura interino o como prestador de servicios profesionales independientes. Las jefaturas o coordinaciones de idiomas deberán entrevistar previamente a las personas postulantes para determinar si éstas cuentan con los antecedentes académicos, la experiencia docente suficiente y cumplen con los requisitos estipulados en la convocatoria y en el Perfil de Postulantes COEL, anexado a esta convocatoria. La postulación se realizará mediante una carta que expida la entidad interesada en su contratación.

REQUISITOS

12. Las personas postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

    a) Tener como mínimo el certificado de bachillerato (o equivalente para postulantes que realizaron estudios en el extranjero). Las personas postulantes podrán presentar títulos, diplomas o certificados de estudios profesionales o de posgrado (copias).
    b) Haber realizado estudios o cursos especializados en la enseñanza de lenguas, o bien tener experiencia comprobable de más de un año en dicho campo (copias).
    c) Las personas postulantes extranjeras no hispanohablantes deberán presentar una constancia con una calificación superior a 64 puntos (Nivel B2 del *Marco Común Europeo de Referencia) en el Examen de Español como Lengua Extranjera para el Ámbito Académico* (EXELEAA) del Centro de Enseñanza para Extranjeros (CEPE) de la UNAM o bien, la constancia del nivel B2 en cada una de las habilidades del examen SIELE.
    d) Presentar carta de postulación emitida por la persona titular de la dirección o por la jefatura o coordinación de idiomas de una entidad académica de la UNAM interesada en la contratación de la persona postulante (original).
    e) Presentar currículo completo y cuatro fotografías tamaño credencial a color o blanco y negro, de frente y en forma ovalada.
    f) Presentar una copia de una identificación oficial con fotografía.

Requisitos adicionales para postulantes que realicen su examen en línea:

    g) Firmar una carta compromiso en donde la persona postulante manifieste su aceptación a resolver el examen de manera ética y a que su trabajo (actividad y movimiento) sea monitoreado/supervisado y grabado en todo momento, tanto en la plataforma como por videoconferencia. La carta está disponible en la dirección electrónica: www.caahya.unam.mx
    h) Participar obligatoriamente en una videoconferencia previa, la cual se celebrará el 13 de noviembre a las 14:00 horas, para conocer la información general de los requisitos técnicos y de acceso al examen, así como condiciones generales de su aplicación.

13. Las personas postulantes que ya tengan registro en anteriores procesos de evaluación deberán presentar únicamente la carta de postulación de la entidad interesada en su contratación.

RESULTADO DE LAS PRUEBAS

14. **Una vez aceptada la postulación, será responsabilidad de la persona postulante mantenerse en comunicación con la dependencia que postula para conocer los detalles de la aplicación de los exámenes, de los resultados, así como de cualquier otro asunto relacionado con su evaluación.**

15. El **resultado de las pruebas que integran el examen es definitivo e inapelable.**

REGISTRO DE POSTULANTES

16. Se realizará en las oficinas de la Coordinación del Consejo Académico del Área de las Humanidades y de las Artes, edificio de los Consejos Académicos, Circuito Exterior s/n (adyacente a Insurgentes Sur), Ciudad Universitaria, Ciudad de México. Horarios: lunes a jueves de las 10:00 a las 15:00 horas y de las 17:00 a las 19:00 horas; viernes de las 10:00 a las 15:00 horas. Tels. 55-56-22-14-11 y 55-56-22-11-73.
    Correo electrónico: coel@unam.mx
    Página del Consejo: www.caahya.unam.mx

Requisitos de registro adicionales para postulantes que realicen su examen en línea, ya sea en su totalidad o parcialmente:

17. Una vez cerrada la fecha del registro, se enviará al correo electrónico registrado por la persona postulante, un número de folio y una clave con la cual podrá acceder al examen.

18. La persona postulante deberá participar obligatoriamente en una reunión por videoconferencia previa para conocer la información general de los requisitos técnicos y de acceso al examen, la cual se celebrará el **13 de noviembre a las 14:00 horas.**

APLICACIÓN DEL EXAMEN EN LÍNEA

19. La prueba de dominio y la de metodología se presentan en una sesión de aproximadamente 3 horas cada una.
20. Durante el examen, la persona postulante será monitoreada por el comité evaluador vía la aplicación Zoom y la sesión será grabada. Por tal motivo, cada postulante deberá tener su cámara web y micrófono activados en todo momento.
21. La persona postulante resolverá el examen en los términos a los cuales se ha comprometido, según en el numeral 13, inciso f de esta convocatoria.
22. Para el inicio de la prueba, el candidato contará con 15 minutos de tolerancia.
23. Si la persona postulante no se presenta, a las pruebas, se considerarán no acreditadas y contarán como oportunidad en los términos establecidos en el numeral 9 de esta convocatoria.

APLICACIÓN DEL EXAMEN PRESENCIAL

24. La prueba de dominio será aplicada en una única sesión de 4 horas aproximadamente. La prueba de metodología se aplicará en una única sesión de aproximadamente 3 horas.
25. Para el inicio de ambas pruebas, el candidato contará con 15 minutos de tolerancia.
26. Si la persona postulante no se presenta a las pruebas, se considerarán no acreditadas y contarán como oportunidad en los términos establecidos en el numeral 9 de esta convocatoria.

CALENDARIO

El registro de postulantes se hará a partir de la publicación de esta convocatoria en Gaceta UNAM y tendrá como fecha límite el **viernes 10 de noviembre del presente a las 15:00 horas**.

Lengua	Fecha / Hora	Sede
	Dominio	
Alemán	15 de noviembre/10:00 hrs.	CAAHyA
Francés	21 de noviembre/11:00 hrs	CAAHyA
Chino	21 de noviembre/9:00 hrs.	CAAHyA
Inglés	6 de diciembre/10:00 hrs.	En línea
Italiano	17 de noviembre/11:00 hrs.	FES Acatlán
Portugués	24 de noviembre/12:00 hrs.	CAAHyA
Otras lenguas	Entre el 16 de noviembre y el 15 de diciembre. Enviar solicitud al correo electrónico coel@unam.mx.	
	Metodología	
Alemán	22 de noviembre/10:00 hrs.	CAAHyA
Francés	5 de diciembre/11:00 hrs.	CAAHyA
Chino	28 de noviembre/9:00 hrs.	CAAHyA
Inglés	8 de diciembre/10:00 hrs.	FES Acatlán
Italiano	22 de noviembre/10:00 hrs.	FES Acatlán
Portugués	1 de diciembre/12:00 hrs	CAAHyA
Otras lenguas	Entre el 16 de noviembre y el 15 de diciembre. Enviar solicitud al correo electrónico coel@unam.mx.	

Las pruebas de práctica docente serán aplicadas en el semestre 2024-2, ya sea de manera presencial o en línea, de acuerdo con las condiciones sanitarias.

Ciudad Universitaria, Ciudad de México, octubre de 2023

Universidad Nacional Autónoma de México
Secretaría General
Dirección General de Asuntos del Personal Académico
Programas de Apoyo a Proyectos de Investigación e Innovación Tecnológica (PAPIIT)

Convocatoria PAPIIT-DFG 2025

En el marco del Convenio de Colaboración entre la Deutsche Forschungsgemeinschaft (DFG), Fundación Alemana de Investigación y la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), suscrito en septiembre de 2022, la UNAM convoca a las y los investigadores, profesores de carrera de tiempo completo definitivos, interinos o contratados con base en el artículo 51 del Estatuto del Personal Académico (EPA), que cumplan con la totalidad de los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, a presentar proyectos de investigación colaborativos germano-mexicanos.

Esta Convocatoria tiene como objetivo reunir al personal de investigación destacado de la UNAM y Alemania, para diseñar y desarrollar en forma conjunta proyectos de investigación, de acuerdo con las siguientes:

B a s e s

Colaboración México –Alemania

1. Los proyectos de colaboración bilateral podrán abarcar cualquier área del conocimiento.
2. Los proyectos deberán tener un alto nivel científico y ser de relevancia internacional.
3. Los proyectos deberán demostrar el valor añadido que resulte de la cooperación de las personas participantes, más allá de lo que se podría lograr individualmente.
4. En los proyectos deberán asignarse cargas de trabajo equilibradas a las personas participantes de Alemania y de la UNAM. El trabajo de investigación complementario también deberá distribuirse equitativamente y estar claramente descrito en la propuesta.
5. El equipo deberá incluir personal de investigación de Alemania, quienes deberán solicitar apoyo mediante la convocatoria correspondiente que emitirá la DFG.
6. Cada propuesta de colaboración bilateral constará de dos solicitudes: una mexicana y una alemana. Cada solicitud deberá presentarse en su país, cumpliendo con la totalidad de los requisitos especificados en la convocatoria respectiva.
7. Las propuestas presentadas ante la DFG y ante la UNAM deberán ser idénticas en lo que se refiere al contenido académico y a las personas postulantes.
8. Los proyectos de investigación deberán desarrollar una cooperación constante entre las y los académicos apoyados por la UNAM y la DFG.
9. Las personas solicitantes deberán cumplir con los requisitos específicos de financiamiento de su país.
10. Por parte de la UNAM, el financiamiento para estos proyectos provendrá del PAPIIT, por tanto, no habrá fondos especiales destinados para esta iniciativa.
11. Cada institución patrocinadora (DFG en Alemania y UNAM en México) financiará únicamente aquellos componentes del proyecto que se lleven a cabo dentro de su propio país.
12. La evaluación de las propuestas se realizará mediante el proceso de revisión por pares, tanto en la DFG como en la UNAM. El resultado de dicho proceso será compartido entre las instituciones patrocinadoras.
13. Se apoyarán solo las propuestas aprobadas de forma conjunta por la DFG y la UNAM. No se aprobarán propuestas unilaterales.

De las solicitudes en México

14. Las solicitudes se presentarán en idioma inglés, con una síntesis en español.
15. Las propuestas aprobadas serán consideradas parte del PAPIIT.
16. Los proyectos se podrán presentar dentro de cualquiera de las siguientes modalidades del PAPIIT:
    (a) *Proyectos de investigación:* Serán aquéllos que desarrollen una línea de investigación, original y de calidad, en cualquier área del conocimiento.
    (c) *Proyectos de grupo:* Serán aquéllos en los que se sumen las capacidades y enfoques de dos o más integrantes del personal académico consolidados en su área, con el propósito de abordar un problema de investigación multidisciplinaria, interdisciplinaria o de interés común y, mediante el trabajo colectivo, fortalecer las líneas de investigación de las personas participantes. Estos proyectos permitirán consolidar la adquisición de equipos, materiales y servicios.
    (d) *Proyectos de obra determinada:* Serán aquéllos que tengan como finalidad apoyar, en forma complementaria, la realización de las denominadas obras determinadas, según lo establecido en el artículo 51 del EPA, con el objetivo de llevar a cabo proyectos de investigación del personal docente y de investigación a contrato.

Para todas las modalidades se deberán tomar en cuenta las recomendaciones para la elaboración de propuestas del PAPIIT, publicadas en la página electrónica de la Dirección General de Asuntos del Personal Académico (DGAPA) *http:// dgapa.unam.mx*

17. Todos los proyectos contarán con, al menos, una persona responsable en función de la modalidad.
18. Los proyectos serán presentados por la persona responsable y, en el caso de los proyectos de grupo, modalidad (c), por cualesquiera de las y los responsables. En estos casos, la o el académico que presente el proyecto fungirá como responsable principal, quien asumirá la administración

de éste y será el enlace con la DGAPA; las y los demás participarán como responsables asociados.

19. Además de las personas responsables y corresponsables, en los proyectos podrán participar otras académicas y académicos, personas becarias posdoctorales, alumnado de licenciatura y de posgrado, quienes podrán ser internos o externos a la UNAM.
20. Los proyectos en las modalidades (a) y (c) tendrán una duración máxima de tres años y mínima de dos. En el caso de la modalidad (d), tendrán una duración de hasta tres años, la cual dependerá de la renovación anual del contrato de la persona responsable.
21. En el caso de la modalidad (d), las personas titulares de las entidades o dependencias correspondientes deberán hacer explícito, como parte de la solicitud en línea que se presente ante la DGAPA, los apoyos y los montos económicos que el personal responsable haya recibido directamente de su entidad, de la Secretaría General, de las coordinaciones de Humanidades y de la Investigación Científica, de las dependencias universitarias o de otras fuentes de financiamiento, durante la contratación vigente, para sufragar, al menos en forma parcial, la realización del proyecto involucrado en la denominada obra determinada. De igual forma, será requisito manifestar que la o el académico cuenta con la infraestructura mínima para la realización de la obra determinada y las actividades cotidianas, de acuerdo con lo establecido en el formato de solicitud en línea.
22. Los proyectos deberán contar con el compromiso, por escrito y con la *Firma Electrónica Universitaria* (FEU), de la persona titular de la entidad académica o dependencia correspondiente, en el que haga constar que el proyecto recibirá las facilidades administrativas y de infraestructura para su desarrollo. En el caso de la modalidad (c), se requerirá contar con el aval de las personas titulares de todas las entidades y dependencias participantes.

Responsables de los proyectos

23. Las y los responsables de la modalidad (a) deberán contar con nombramiento de investigador o de profesor de carrera de tiempo completo, definitivo o interino, con categoría y nivel por lo menos de asociado 'C' y con productividad académica de calidad y reciente (últimos cinco años) comprobable.
24. Las y los responsables de la modalidad (c) deberán contar con nombramiento de investigador o de profesor de carrera de tiempo completo, definitivo o interino, con categoría y nivel por lo menos de titular 'A', con productividad académica de calidad y reciente (últimos cinco años) comprobable, y tener experiencia en la dirección de proyectos de investigación. Asimismo, deberán demostrar que cuentan con líneas de investigación o producción académica independientes entre sí.
25. Las y los responsables de la modalidad (d) deberán contar con el grado de doctorado, tener un contrato con una categoría y nivel equivalente, al menos, de investigador o profesor asociado 'C', y tener menos de cuatro años de contratación por obra determinada al momento de presentar la solicitud ante la DGAPA.
26. En el caso de la modalidad (d) las y los responsables deberán tener un plan de trabajo aprobado para su contratación por el consejo técnico o interno de su entidad de adscripción, que contemple la realización de proyectos de investigación o de innovación tecnológica, cuyo diseño conduzca a la generación de resultados en publicaciones en medios del más alto impacto y calidad y, en su caso, a la producción de patentes y transferencia de tecnología.
27. Las y los responsables, corresponsables y responsables asociados de las modalidades (a), (c) y (d) deberán cumplir con el artículo 60 del EPA, en lo correspondiente a tener sus programas de labores e informes de actividades anuales aprobados por el respectivo consejo técnico (últimos tres años).
28. También, deberán haber tenido un desempeño satisfactorio en los programas de la UNAM que administra la DGAPA y haber cumplido con las obligaciones y compromisos asumidos en dichos programas.
29. Los proyectos en la modalidad (a) podrán tener una persona corresponsable con nombramiento de investigador o profesor de carrera, definitivo o interino, con categoría y nivel por lo menos de asociado 'C' y con una productividad reciente y de alta calidad en su disciplina. También, podrán ser corresponsables las y los técnicos académicos definitivos con categoría y nivel, por lo menos, de titular 'B'.
30. Los proyectos en la modalidad (d) podrán tener una persona corresponsable con nombramiento de investigador o profesor de carrera, definitivo o interino, con categoría y nivel por lo menos de asociado 'C' y con una productividad reciente y de alta calidad en su disciplina.
31. La o el responsable cuyo proyecto tenga una persona corresponsable, podrá ausentarse hasta por un año por periodo sabático o estancia de investigación, previa notificación a la DGAPA de la duración de ésta.
32. Cuando la o el responsable se ausente por más de seis meses por cualquier causa y el proyecto no tenga corresponsable, la persona titular de la entidad o dependencia propondrá a la DGAPA a otra persona para asumir la responsabilidad del mismo. La sustitución deberá ser autorizada por el comité evaluador correspondiente. De no llevarse a cabo este procedimiento el proyecto será cancelado.
33. En proyectos cuyo responsable se ausente en forma definitiva, la o el corresponsable del mismo, únicamente, podrá ser responsable si cumple con lo señalado en las bases 23, 24 o 25 de esta Convocatoria, según corresponda a la modalidad registrada del proyecto.
34. En el caso de que la o el responsable se encuentre con licencia por enfermedad o por gravidez (académicas) podrá solicitar una prórroga para concluir las actividades del proyecto.
35. El personal académico de la UNAM que tenga un proyecto PAPIIT con vigencia hasta el 2025, podrá participar en la presente Convocatoria, siempre y cuando asuma el compromiso de que, si su solicitud es aprobada, pedirá la terminación anticipada del primer proyecto y entregará el informe correspondiente, el cual deberá ser aprobado por el comité evaluador correspondiente.

Integración de los comités evaluadores

36. Se conformarán los siguientes comités para evaluar los proyectos:
    - Comité evaluador de las ciencias físico matemáticas y las ingenierías;
    - Comité evaluador de las ciencias biológicas, químicas y de la salud;
    - Comité evaluador de las ciencias sociales;
    - Comité evaluador de las humanidades y las artes, y
    - Comité evaluador de proyectos de grupo.
37. Cada uno de los comités evaluadores estará conformado por nueve integrantes del personal académico, titulares 'B' o 'C' de tiempo completo, que tengan productividad reciente y de alta calidad en su disciplina. El Consejo Académico de Área correspondiente designará cuatro integrantes del profesorado y cuatro investigadoras o investigadores y uno será designado por la persona titular de la Secretaría General de la UNAM. En caso de ser necesario, por el número y diversidad de los proyectos sometidos, y a solicitud del comité correspondiente, se podrá ampliar el número de integrantes. La designación de las y los integrantes adicionales la realizará el Comité Técnico del PAPIIT, procurando mantener la diversidad disciplinaria y, en la medida de lo posible, la paridad de género y de personas con cada tipo de nombramiento académico.
38. Las y los integrantes del comité evaluador de proyectos de grupo deberán tener experiencia en la dirección de grupos de investigación.
39. Cada comité evaluador contará con una persona que fungirá como presidente, designada por y entre sus integrantes, quien tendrá voto de calidad en caso de empate. Los comités evaluadores podrán apoyarse en la opinión de árbitros externos para realizar su dictamen fundamentado.
40. El nombramiento de las y los integrantes de los comités evaluadores será por un periodo de dos años, al término del cual podrán ser ratificados por la instancia que los nombró, por otro periodo igual o ser sustituidos. Las y los integrantes permanecerán en funciones plenas hasta que ocurra su sustitución y la nueva persona designada entre en funciones.
41. El Comité Técnico del PAPIIT estará integrado por las personas titulares de las siguientes áreas: i) Secretaría General de la UNAM, quien lo preside; ii) Coordinación de la Investigación Científica; iii) Coordinación de Humanidades; iv) Coordinación de Vinculación y Transferencia Tecnológica; v) Consejos Académicos de Área; vi) Comités evaluadores, y vii) DGAPA, quien fungirá como Secretaría del Comité.

Evaluación y aprobación

42. Los proyectos en las modalidades (a), (c) y (d) serán evaluados y dictaminados por el comité evaluador del PAPIIT al que correspondan:
    a) Modalidad (a) - De investigación, por los comités evaluadores de: las ciencias físico matemáticas y de las ingenierías; de las ciencias biológicas, químicas y de la salud; de las ciencias sociales, y de las humanidades y de las artes.
    b) Modalidad (c)- De grupo, por el comité evaluador de proyectos de grupo.
    c) Modalidad (d) - De obra determinada, por el comité correspondiente al área en la que hayan realizado su solicitud.
43. En el caso de que un comité evaluador considere que un proyecto no es de su competencia, propondrá el cambio de área o de modalidad.
44. Para la evaluación de los proyectos propuestos se utilizará el proceso de revisión por pares (*peer review*), modalidad ciego simple, con el fin de analizar y dictaminar sobre su calidad, originalidad, pertinencia, factibilidad y rigor científico. Toda la información relacionada con el proceso de evaluación se tratará de forma estrictamente confidencial, de acuerdo con lo señalado en las *Reglas de Operación* 2025 del PAPIIT-DFG.
45. Los comités evaluarán las propuestas y establecerán una jerarquización en función del mérito general de los proyectos. A partir de esta jerarquización, de la adecuada justificación de los recursos solicitados y de los recursos financieros disponibles en el PAPIIT, los comités evaluadores asignarán los montos financieros para cada proyecto.

Criterios de evaluación

Para todas las modalidades se tomarán en cuenta los siguientes:

46. La calidad, relevancia y originalidad del proyecto bilateral.
47. Los objetivos y metas propuestos.
48. La contribución al avance del conocimiento, a su aplicación, a la realización de una innovación tecnológica o a la solución de un problema relevante, constatable a través de productos específicos de alto impacto y calidad.
49. La congruencia entre los objetivos y la solicitud financiera.
50. La justificación académica detallada de los recursos solicitados, la cual, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Nacional Autónoma de México, será de carácter público.
51. Para las modalidades (a) y (c), la productividad académica reciente y de calidad de las contribuciones de las y los responsables durante los últimos cinco años previos a la presentación del proyecto. Para la modalidad (d), la productividad académica de la persona responsable durante los últimos tres años previos a la presentación del proyecto.
52. Los antecedentes académicos del grupo de investigación vinculado con el tema propuesto.
53. En su caso, el impacto de los resultados obtenidos en proyectos PAPIIT anteriores.
54. Tratándose de las modalidades (a) y (c), la contribución reciente a la formación de recursos humanos, considerando los últimos cinco años previos a la presentación del proyecto.
55. La participación previa, comprometida y objetiva de las y los académicos responsables como árbitros en la valoración académica de proyectos PAPIIT.
56. El resultado de los informes y el cumplimiento de los proyectos PAPIIT anteriores. Quienes tengan un proyecto cancelado o un informe con dictamen no aprobatorio, no podrán solicitar un apoyo nuevo hasta haber transcurrido

una Convocatoria más, contada a partir de la fecha de emisión del dictamen no aprobatorio o de la cancelación del proyecto.

Criterios de evaluación modalidad (c)

Además de los anteriores, se considerará lo siguiente:

57. La experiencia y capacidades de las y los académicos señalados como responsables del proyecto, para dirigir y llevar a buen término la investigación.
58. Los antecedentes académicos y de colaboración de los grupos de investigación vinculados con el tema propuesto y la definición de cuál será la aportación específica de cada uno de los grupos en el desarrollo del proyecto.
59. La participación de tesistas de maestría y de doctorado y de alumnado de licenciatura.

Resultados de la evaluación

60. Los dictámenes de los comités evaluadores serán presentados al Comité Técnico del PAPIIT, el cual tendrá la facultad de ratificarlos o no, en calidad de "resultados preliminares", así como de aprobar el presupuesto.
61. Los resultados preliminares de la evaluación en la UNAM podrán consultarse en línea a partir del 31 de octubre de 2024 en la página electrónica de la DGAPA <http:// dgapa.unam.mx>.
62. El dictamen y resultado definitivo se emitirá en forma conjunta con la DFG. La decisión será inapelable.

Renovación del apoyo para los proyectos

63. La renovación anual del apoyo para los proyectos estará sujeta a la entrega del informe anual del avance de la investigación y al manejo adecuado del ejercicio presupuestal de los recursos asignados. Este informe deberá ser entregado por la persona responsable durante el último trimestre del año o en el momento que lo requiera la DGAPA.
64. El informe con la solicitud de renovación incluirá una descripción breve de los avances de la investigación colaborativa, las dificultades encontradas, un reporte del ejercicio presupuestal y el desglose de los requerimientos financieros para el siguiente periodo, de acuerdo con lo especificado en las Reglas de Operación correspondientes.
65. El incumplimiento en la entrega de los informes anuales será motivo de cancelación inmediata del proyecto en cuestión. Las personas responsables, corresponsables o responsables asociadas no podrán presentar ningún proyecto PAPIIT dentro de las convocatorias de la DGAPA, durante la vigencia del proyecto cancelado.
66. Para continuar con el proceso de renovación del proyecto se deberá contar con la aprobación del informe final del proyecto inmediato anterior, en su caso, o haber transcurrido más de un año del dictamen de dicho informe.
67. Al concluir la vigencia del proyecto, las y los responsables que lo consideren necesario, podrán solicitar una prórroga de hasta un año para entregar los resultados comprometidos en su proyecto. La solicitud deberá acompañarse de la correspondiente justificación y será sometida a los comités evaluadores del PAPIIT para su dictamen. No podrán ejercerse recursos financieros remanentes durante el periodo de prórroga.
68. La DGAPA solicitará a las personas responsables un informe final en el segundo bimestre del año siguiente a la conclusión de la última etapa del proyecto.

Recursos financieros

69. El monto anual para los proyectos de la modalidad (a) será de hasta $270,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).
70. El monto anual para los proyectos de la modalidad (c) dependerá del número de responsables de investigación involucrados:
    a. Dos responsables, será de hasta $700,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
    b. Tres responsables, será de hasta $1'100,000.00 (UN MILLÓN CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.).
71. El monto anual para los proyectos de la modalidad (d) será de hasta $210,000.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.).
72. Los apoyos se asignarán en función de los recursos disponibles; la relevancia, calidad, originalidad y viabilidad de la propuesta; la justificación académica y financiera, y la opinión de los comités evaluadores. Podrán ser iguales o menores a los solicitados y deberán ejercerse durante el periodo para el que fueron aprobados. La diferencia entre la cantidad solicitada y la asignada no será acumulable para el siguiente ejercicio presupuestal.
73. En la solicitud, deberá indicar el monto que está siendo solicitado a la DFG por su contraparte alemana, para que los comités evaluadores tengan la información completa.
74. Los recursos del PAPIIT se asignarán en las siguientes partidas presupuestales autorizadas:
    211 Viáticos para el personal
    212 Pasajes aéreos
    214 Gastos de intercambio
    215 Gastos de trabajo de campo
    218 Otros pasajes
    222 Edición y digitalización de libros y revistas
    223 Encuadernaciones e impresiones
    231 Servicios de mantenimiento de equipo de laboratorio y diverso
    233 Servicios de mantenimiento para equipo de cómputo
    243 Otros servicios comerciales
    248 Cuotas de inscripción
    249 Licencias de sistemas informáticos (software)
    257 Gastos y derechos de importación y exportación
    411 Artículos, materiales y útiles diversos
    416 Animales para experimentación, investigación y bioterio
    431 Mobiliario, equipo e instrumental menores
    512 Equipo e instrumental
    514 Equipo de cómputo
    521 Libros
    531 Animales para rancho y granja
    732 Becas para licenciatura
    733 Becas para posgrado
75. La administración y la aplicación de los recursos estarán sujetas a las Políticas y Normas de Operación Presupuestal de la UNAM, a las especificaciones de las Reglas de

Operación 2025 del PAPIIT-DFG y a la carta compromiso firmada por las personas responsables y, en su caso, por la persona corresponsable. Éstas se encuentran a su disposición para su consulta en la página electrónica http://dgapa.unam.mx

Solicitud de ingreso
Las solicitudes deberán integrarse para su entrega de acuerdo con el formato especificado en la página electrónica de la DGAPA http://dgapa.unam.mx Las solicitudes deberán suscribirse utilizando la FEU.

El personal académico interesado en participar en la presente Convocatoria, en las modalidades (a), (c) y (d) deberá ingresar su solicitud en la página electrónica http://dgapa.unam.mx en las fechas indicadas a continuación:

Apertura del sistema	Cierre del sistema hasta las 15:00 hrs.	Envío electrónico a la DGAPA utilizando la FEU hasta las 15:00 hrs.
27/noviembre/2023	6/febrero/2024	9/febrero/2024

Para la captura en el sistema se recomienda utilizar los navegadores de internet Google Chrome 43.X o Firefox 38.X en adelante, asimismo, se requiere contar con el programa informático Acrobat Reader.

Para cualquier información adicional, favor de comunicarse a los teléfonos 55 5622 62-66 o terminaciones 60-16 o 62-57 o al correo electrónico papiit@dgapa.unam.mx.

Para informes sobre la convocatoria en Alemania:
www.dfg.de/research_grants

De los asuntos no previstos en las bases
El Comité Técnico del PAPIIT resolverá cualquier asunto no previsto en la presente Convocatoria.

Transitorio

ÚNICO. La presente Convocatoria únicamente es aplicable a las propuestas de colaboración bilateral México-Alemania registradas bajo la misma. Los proyectos PAPIIT vigentes continuarán operando hasta su conclusión de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria y Reglas de Operación que correspondan a la aprobación del proyecto.

"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., 30 de octubre de 2023

Dr. Fernando Rafael Castañeda Sabido
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS DEL PERSONAL ACADÉMICO

Taller coreográfico unam

Danza UNAM

CONVOCATORIA PARA SELECCIONAR EL CARGO DE DIRECCIÓN ARTÍSTICA DEL TALLER COREOGRÁFICO DE LA UNAM Y DE SU ASISTENTE DE DIRECCIÓN.

Con la finalidad de elegir al nuevo(a) Director(a) Artístico(a) del Taller Coreográfico de la UNAM (TCUNAM) y a su Asistente de Dirección en un proceso abierto y transparente, la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), a través de la Coordinación de Difusión Cultural y la Dirección de Danza,

CONVOCAN

a coreógrafo(a)s profesionales mexicano(a)s a participar en el concurso de selección para ocupar el cargo de Dirección Artística del TCUNAM, consulte las bases aquí:

danza.unam.mx/convocatorias

CONVOCATORIA ABIERTA

30 de octubre de 2023
al 15 de diciembre de 2023

culturaUNAM

música unam

ojuem

Convocatoria audiciones
Orquesta Juvenil Universitaria Eduardo Mata OJUEM

La Dirección General de Música (DGM) de la UNAM y la Orquesta Juvenil Universitaria Eduardo Mata (OJUEM) convocan a las audiciones abiertas para ocupar las becas de violín, viola, violonchelo y oboe, a partir del miércoles 10 de enero de 2024.

Cierre de inscripciones
17 de noviembre de 2023

Contacto
ojuem@musica.unam.mx

Consulta bases
https://musica.unam.mx/proyectos-de-becarios/ojuem#convocatorias

La Orquesta Juvenil Universitaria Eduardo Mata fue fundada en 2012 y reúne a varios de los jóvenes músicos más destacados del país. Sus integrantes mantienen una intensa práctica orquestal, además de participar en clases magistrales y talleres seccionales. La OJUEM tiene su sede en la Sala Nezahualcóyotl de Ciudad Universitaria.

Informes
Teléfono 55 5622 7110, martes a viernes 10:00 am a 3:00 pm

“Por mi raza hablará el espíritu”
Ciudad Universitaria, Ciudad de México, octubre 30 de 2023

musica.unam.mx

culturaUNAM

UNAM La Universidad de la Nación

música unam

ama

Convocatoria
Audiciones Academia de Música Antigua AMA

La Dirección General de Música y la AMA convocan a jóvenes intérpretes a participar en el proceso abierto de audición para ocupar las becas de instrumentistas y cantantes para el ciclo de enero a junio de 2024.

Cierre de inscripciones
noviembre 6 de 2023

Contacto
amaunam@musica.unam.mx

Consulta bases
musica.unam.mx/proyectos-de-becarios/ama#convocatorias

La AMA está dedicada a la interpretación del repertorio de los siglos XVI al XVIII basada en una perspectiva historicista de las prácticas interpretativas, a través de obras instrumentales y vocales con bajo continuo o *a capella,* además de repertorio como solista.

Quien aspire a una beca de la AMA deberá haber egresado de la licenciatura en su instrumento, estar cursándola, o bien demostrar una formación equivalente, además de contar con las aptitudes musicales en los aspectos interpretativo, técnico y teórico.

"Por mi raza hablará el espíritu"
Ciudad Universitaria, Ciudad de México, octubre 9 de 2023

musica.unam.mx

culturaUNAM

UNAM La Universidad de la Nación